



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DECRETO DELEGACION PRESIDENCIA FUNDACION
DEPORTIVA MUNICIPAL CORPORACION 2023-2027**

Documento
SGN17I00CS

Expediente
AYT/7832/2023

Código de Verificación:



376B22063L2S0500QJ1

DECRETO

Examinado el expediente de referencia, se resuelve en base a los siguientes

HECHOS

1. Constituida la Corporación Municipal, el día 17 de junio de 2023, resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, por Decreto de la Alcaldía de 26 de junio de 2023 se nombró Concejal Delegado de Deportes y Normalización Llingüística a D. David García Álvarez, razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución los asuntos de interés público hacen aconsejable la delegación de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal en dicho Concejal.
2. Por Providencia de esta Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, se dispone la apertura del expediente 7832/2023 para la delegación referida.
3. El día 28 de junio de 2023, se emite informe por la Secretaría General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Alcaldía puede delegar mediante Decreto las competencias que le atribuyen las Leyes en los términos que regulan los artículos 65 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), publicado en el BOPA 9 de agosto de 2019, de esta forma puede delegar sus atribuciones para asuntos concretos en los Concejales Delegados.

SEGUNDO.- Las delegaciones que la Alcaldía efectúe a favor de otro órgano tendrán las atribuciones que se especifiquen en el Decreto de delegación, de conformidad con el artículo 66 del ROM. Las delegaciones, salvo que en ellas se disponga otra cosa, se entienden otorgadas en el sentido más amplio posible para que el órgano en quien se delegue pueda llevar a efecto con la mayor extensión la adecuada gestión del servicio o cometido que se le haya delegado.

TERCERO.- La delegación de atribuciones de la Alcaldesa surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto en el que se confiere, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica y precisarán, para ser eficaces, su aceptación por parte de la persona a favor de la que se hace la delegación, entendiéndose aceptada tácitamente desde el momento en que ésta hubiese hecho uso de la misma o si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del Decreto de delegación la persona destinataria de la delegación no hace manifestación expresa en contra (artículo 69.1 ROM).

CUARTO.- La prestación de los servicios en materia de Deporte los presta el Ayuntamiento a través de la Fundación según el artículo 2 de los Estatutos, publicados en el BOPA nº 122, de 27 de mayo de 2016. El artículo 7 de los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal dispone que el gobierno de la misma se atribuye, entre otros órganos, a la Presidencia que viene atribuida a la Alcaldesa del Ayuntamiento. Así el artículo 8.1 de los Estatutos dispone que la Presidenta de la Fundación es la Alcaldesa de Avilés o Concejal en quien delegue. Las atribuciones de la Presidencia se regulan en el artículo 8.2 de los Estatutos de la Fundación.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DECRETO DELEGACION PRESIDENCIA FUNDACION
DEPORTIVA MUNICIPAL CORPORACION 2023-2027**

Documento
SGN17I00CS

Expediente
AYT/7832/2023

Código de Verificación:



376B22063L2S0500QJ1

Visto el informe de la Secretaría General y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales reguladoras de la materia,

DISPONGO:

Primero.- Delegar la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal en el Concejal Delegado de Deportes y Normalización Lingüística D. David García Álvarez.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en los términos legalmente establecidos.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno y al Consejo Rector de la Fundación Deportiva Municipal en la primera sesión que celebren.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.